



# INFORME DE SEGUIMIENTO FINAL

DIVISION INVESTIGACIONES  
ESPECIALIZADAS (DE IVES)

OIA 17-2020

Palabras Clave

NORMATIVA INTERNA – TRAMITACION DE CASOS – RESGUARDO DOCUMENTAL

Índice del  
Informe

| Temática   | Pág. N.º |
|--|----------|
| <b>Síntesis Ejecutiva</b>  | 3        |
| <b>Informe Analítico</b>   | 4        |
| Destinatarios  | 4        |
| Objeto   | 4        |
| Objetivo   | 4        |
| Tipo de auditoría  | 4        |
| Reserva documental   | 4        |
| Marco de referencia  | 5        |
| Alcance  | 8        |
| Aclaraciones previas   | 9        |
| Análisis del Sistema de Control Interno  | 9        |
| Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones                            | 11       |
| 1. Inexistencia de normativa interna que regle los procedimientos desarrollados        | 11       |
| 2. Problemáticas vinculadas a la planificación de las tareas y el control de ejecución | 12       |
| 3. Desvíos en la tramitación de investigaciones  | 13       |
| 4. Deficiencias en la registración y resguardo documental de las investigaciones       | 14       |
| <b>Anexos</b>  |          |
| <b>A. Unidad auditable y Normativa aplicable</b>                                       | 16       |
| <b>B. Datos Referenciales</b>  | 19       |
| <b>C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia</b>                   | 21       |

### FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La investigación aduanera es una actividad basada en la formulación y el análisis de hipótesis, con la finalidad de establecer conclusiones orientadas a satisfacer las necesidades de información de áreas del Organismo y/o de usuarios externos. En ese orden, se entiende necesario evaluar el cumplimiento de las tareas y controles encomendados por la normativa vigente, verificando la existencia de una metodología de trabajo que permita, entre otras cuestiones, monitorear de manera apropiada el desarrollo de los casos tramitados, asegurar la integridad y trazabilidad de lo actuado y garantizar la confidencialidad de la información de carácter reservado.

### IMPACTO EN EL ORGANISMO

El fortalecimiento de la tarea investigativa resulta excluyente a fin de combatir de manera eficaz el contrabando y otros ilícitos aduaneros.

Sumado a ello, la identificación de oportunidades de mejora en los procedimientos desarrollados contribuirá a la adopción de medidas tendientes a optimizar la gestión.

### EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL

En base a la evaluación efectuada sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, se concluye que el mismo es:

- ⇒ Deficiente/Inexistente
- ⇒ **Regular**
- ⇒ Más que Regular
- ⇒ Bueno
- ⇒ Óptimo

### ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA

De las tareas de seguimiento desarrolladas por esta instancia se corroboró la adopción de distintos cursos de acción destinados a solucionar los hallazgos obrantes en el Informe de Auditoría Interna.

En relación a la inexistencia de normativa que guíe las tareas desarrolladas por el personal, se destaca el dictado del Memorando N.º1/2021 DV IVES estableciendo el contenido mínimo de los informes y plazos para la realización de las labores. Asimismo, es dable señalar el diseño de un protocolo con pautas aplicables al proceso investigativo, encontrándose el mismo pendiente de aprobación por las instancias superiores.

En lo que atañe a las problemáticas señaladas en relación a la planificación y monitoreo de las investigaciones, se verificó el mejoramiento de los canales de comunicación de las metas comprometidas en el Plan Anual de Fiscalización, permitiendo su empleo como insumo para el seguimiento del grado de avance y el oportuno redireccionamiento de acciones. En ese orden, se entiende apropiado incorporar al protocolo de actuación que se encuentra bajo análisis, una metodología tendiente a la determinación cuantitativa de los desvíos producidos respecto de lo planificado que contemple la emisión oportuna de alertas.

Por otra parte, en cuanto a las falencias en la tramitación de las investigaciones, se corroboraron avances sustanciales respecto de las órdenes eSEFIA de antigua data. Sin perjuicio de ello, se verificó que persisten los aspectos formales identificados respecto de los informes de investigación, entendiéndose necesario reforzar los controles de gestión sobre los casos tramitados y la supervisión de los agentes.

Finalmente, no se han obtenido avances concretos respecto de la implementación del sistema Alfresco para la conservación y/o guarda de las actuaciones realizadas por el área, así como tampoco respecto de la adopción del Sistema Gestión Electrónica de Documentos Oficiales a efectos de tramitar los informes producto de las tareas de investigación.

### ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

- ⇒ División Investigaciones Especializadas (DE IVES)
- ⇒ Departamento Investigaciones (DI INVE)
- ⇒ Dirección de Investigaciones (SDG CAD)
- ⇒ Subdirección General de Control Aduanero (DG ADUA)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Destinatarios**

- Subdirección General de Control Aduanero

**Objeto**

- Tareas investigativas y de control llevadas adelante por las áreas competentes de la Subdirección General de Control Aduanero.

**Objetivo**

- Evaluar las tareas investigativas y de control llevadas adelante por las áreas competentes de la Subdirección General de Control Aduanero.

**Tipo de auditoría**

- Según su origen: Programada
- Según su extensión: Operacional
- Según su temática: Aduanera

**Reserva documental**

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N° 27.275, la publicación del micrositio "Transparencia Activa del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art 101 Ley N°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.°11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.°98/09 e Instrucción General AFIP N.°08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.°17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.°25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

#### Marco de referencia

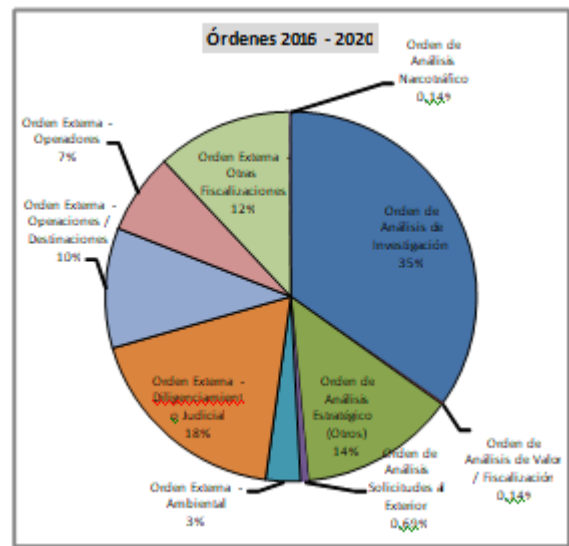
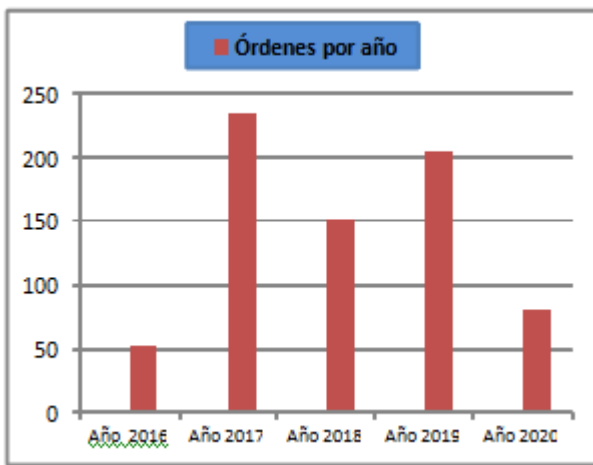
La Disposición AFIP N.°79/2016 readecuó la estructura organizativa de la Dirección General de Aduanas creando, bajo dependencia del Departamento Investigaciones, la División Investigaciones Especializadas. Dicha unidad de estructura tiene por acción la realización de las investigaciones necesarias para la detección y prevención de delitos de contrabando y otros ilícitos aduaneros, resultantes de las líneas investigativas establecidas por la Subdirección General de Control Aduanero, oficios judiciales, informaciones de otras fuerzas de seguridad, organismos internacionales, otras dependencias del Organismo y/o por propia iniciativa.

Teniendo en cuenta la importancia estratégica que la labor de la División Investigaciones Especializadas posee para la realización de controles y la definición de acciones de otras instancias, se decidió la programación de una auditoría enfocada a la misma. Cabe señalar que desde la creación del área no se realizaron auditorías por el Departamento Auditoría Aduanera.

Con el objeto de reflejar la magnitud de la tarea desarrollada por la División Investigaciones Especializadas, se expone a continuación el detalle de las Órdenes de Intervención registradas durante el período comprendido entre el 31-03-2016 y el 12-11-2020.

Cuadro 1

| Tipo de orden  | Total 2016 | Total 2017 | Total 2018 | Total 2019 | Total 2020 | Total General | %          |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|---------------|------------|
| Orden de Analisis - Orden de Análisis de Investigación         | 0          | 147        | 25         | 45         | 35         | 252           | 34,71      |
| Orden de Analisis - Orden de Análisis de Valor / Fiscalización | 0          | 0          | 0          | 0          | 1          | 1             | 0,14       |
| Orden de Analisis - Orden de Análisis Estratégico (Otros)      | 40         | 57         | 1          | 0          | 1          | 99            | 13,64      |
| Orden de Analisis - Orden de Análisis Solicitudes al Exterior  | 3          | 1          | 0          | 1          | 0          | 5             | 0,69       |
| Orden Externa - Ambiental                                      | 1          | 17         | 3          | 1          | 0          | 22            | 3,03       |
| Orden Externa - Diligenciamiento Judicial                      | 2          | 13         | 42         | 60         | 16         | 133           | 18,32      |
| Orden Externa - Operaciones / Destinaciones                    | 3          | 0          | 21         | 37         | 15         | 76            | 10,47      |
| Orden Externa - Operadores                                     | 3          | 0          | 28         | 15         | 5          | 51            | 7,02       |
| Orden Externa - Otras Fiscalizaciones                          | 1          | 0          | 32         | 46         | 7          | 86            | 11,85      |
| Orden de Analisis - Orden de Análisis Narcotráfico             | 0          | 0          | 0          | 0          | 1          | 1             | 0,14       |
| <b>Total General</b>   | <b>53</b>  | <b>235</b> | <b>152</b> | <b>205</b> | <b>81</b>  | <b>726</b>    | <b>100</b> |



Seguidamente se exponen los cuadros 2 a 6 con el detalle de órdenes de intervención y su estado por año.

Cuadro 2

| Tipo de orden                               | Estado de órdenes 2016 |          |           |            |            |
|---|------------------------|----------|-----------|------------|------------|
|   | Abierta                | Anulada  | Cerrada   | Supeditada | Total 2016 |
| Orden de Análisis de Investigación          |                        |          |           |            | 0          |
| Orden de Análisis de Valor/Fiscalización    |                        |          |           |            | 0          |
| Orden de Análisis Estratégico (Otros)       |                        | 2        | 38        |            | 40         |
| Orden de Análisis Solicitudes al Exterior   |                        |          | 3         |            | 3          |
| Orden Externa - Ambiental                   |                        |          | 1         |            | 1          |
| Orden Externa - Diligenciamiento Judicial   |                        |          | 2         |            | 2          |
| Orden Externa - Operaciones / Destinaciones |                        |          | 3         |            | 3          |
| Orden Externa - Operadores                  |                        |          | 3         |            | 3          |
| Orden Externa - Otras Fiscalizaciones       |                        |          | 1         |            | 1          |
| Orden de Análisis Narcotráfico              |                        |          |           |            | 0          |
| <b>Total General</b>                        | <b>0</b>               | <b>2</b> | <b>51</b> | <b>0</b>   | <b>53</b>  |

Cuadro 3

| Tipo de orden                               | Estado de órdenes 2017 |          |            |            |            |
|---|------------------------|----------|------------|------------|------------|
|   | Abierta                | Anulada  | Cerrada    | Supeditada | Total 2017 |
| Orden de Análisis de Investigación          | 6                      | 2        | 130        | 9          | 147        |
| Orden de Análisis de Valor/Fiscalización    |                        |          |            |            | 0          |
| Orden de Análisis Estratégico (Otros)       | 4                      | 1        | 48         | 4          | 57         |
| Orden de Análisis Solicitudes al Exterior   |                        |          |            | 1          | 1          |
| Orden Externa - Ambiental                   |                        |          | 17         |            | 17         |
| Orden Externa - Diligenciamiento Judicial   |                        |          | 13         |            | 13         |
| Orden Externa - Operaciones / Destinaciones |                        |          |            |            | 0          |
| Orden Externa - Operadores                  |                        |          |            |            | 0          |
| Orden Externa - Otras Fiscalizaciones       |                        |          |            |            | 0          |
| Orden de Análisis Narcotráfico              |                        |          |            |            | 0          |
| <b>Total General</b>                        | <b>10</b>              | <b>3</b> | <b>208</b> | <b>14</b>  | <b>235</b> |

Cuadro 4

| Tipo de orden                               | Estado de órdenes 2018 |          |            |            |            |
|---|------------------------|----------|------------|------------|------------|
|   | Abierta                | Anulada  | Cerrada    | Supeditada | Total 2018 |
| Orden de Análisis de Investigación          | 2                      |          | 23         |            | 25         |
| Orden de Análisis de Valor/Fiscalización    |                        |          |            |            | 0          |
| Orden de Análisis Estratégico (Otros)       | 1                      |          |            |            | 1          |
| Orden de Análisis Solicitudes al Exterior   |                        |          |            |            | 0          |
| Orden Externa - Ambiental                   |                        |          | 3          |            | 3          |
| Orden Externa - Diligenciamiento Judicial   |                        |          | 42         |            | 42         |
| Orden Externa - Operaciones / Destinaciones | 10                     |          | 11         |            | 21         |
| Orden Externa - Operadores                  | 7                      |          | 16         | 5          | 28         |
| Orden Externa - Otras Fiscalizaciones       | 20                     |          | 12         |            | 32         |
| Orden de Análisis Narcotráfico              |                        |          |            |            | 0          |
| <b>Total General</b>                        | <b>40</b>              | <b>0</b> | <b>107</b> | <b>5</b>   | <b>152</b> |

Cuadro 5

| Tipo de orden                               | Estado de órdenes 2019 |          |            |            |            |
|---|------------------------|----------|------------|------------|------------|
|   | Abierta                | Anulada  | Cerrada    | Supeditada | Total 2019 |
| Orden de Análisis de Investigación          | 26                     |          | 18         | 1          | 45         |
| Orden de Análisis de Valor/Fiscalización    |                        |          |            |            | 0          |
| Orden de Análisis Estratégico (Otros)       |                        |          |            |            | 0          |
| Orden de Análisis Solicitudes al Exterior   |                        |          | 1          |            | 1          |
| Orden Externa - Ambiental                   |                        |          | 1          |            | 1          |
| Orden Externa - Diligenciamiento Judicial   | 3                      |          | 56         | 1          | 60         |
| Orden Externa - Operaciones / Destinaciones | 13                     |          | 23         | 1          | 37         |
| Orden Externa - Operadores                  | 6                      |          | 8          | 1          | 15         |
| Orden Externa - Otras Fiscalizaciones       | 22                     | 1        | 17         | 6          | 46         |
| Orden de Análisis Narcotráfico              |                        |          |            |            | 0          |
| <b>Total General</b>                        | <b>70</b>              | <b>1</b> | <b>124</b> | <b>10</b>  | <b>205</b> |

Cuadro 6

| Tipo de orden                               | Estado de órdenes 2020 |          |           |            |            |
|---|------------------------|----------|-----------|------------|------------|
|   | Abierta                | Anulada  | Cerrada   | Supeditada | Total 2020 |
| Orden de Análisis de Investigación          | 21                     |          | 14        |            | 35         |
| Orden de Análisis de Valor/Fiscalización    | 1                      |          |           |            | 1          |
| Orden de Análisis Estratégico (Otros)       |                        |          | 1         |            | 1          |
| Orden de Análisis Solicitudes al Exterior   |                        |          |           |            | 0          |
| Orden Externa - Ambiental                   |                        |          |           |            | 0          |
| Orden Externa - Diligenciamiento Judicial   | 1                      |          | 15        |            | 16         |
| Orden Externa - Operaciones / Destinaciones | 6                      |          | 9         |            | 15         |
| Orden Externa - Operadores                  | 5                      |          |           |            | 5          |
| Orden Externa - Otras Fiscalizaciones       | 3                      |          | 4         |            | 7          |
| Orden de Análisis Narcotráfico              |                        |          | 1         |            | 1          |
| <b>Total General</b>                        | <b>37</b>              | <b>0</b> | <b>44</b> | <b>0</b>   | <b>81</b>  |

Fuente: elaboración propia sobre la base de información extraída del sistema e-SEFIA. Área generadora /responsable: Div. Investigaciones Especializadas (DE IVES).

## Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/02) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión de la División Investigaciones Especializadas (DE IVES) por el período comprendido entre el 31 de marzo de 2016 y el 31 de diciembre de 2020 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de seguimiento se llevaron a cabo entre el 11 de junio de 2021 y el 26 de septiembre de 2022 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión del área auditada y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 26 de septiembre de 2022 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las



áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

**Aclaraciones  
previas**

El Informe Preliminar de Auditoría Interna fue emitido el 11 de mayo de 2021; el Informe de Auditoría Interna fue emitido el 11 de junio de 2021.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

**Análisis del  
SCI**

El Sistema de Control Interno es un proceso llevado a cabo no sólo por las autoridades superiores del Organismo, sino por la totalidad de los agentes pertenecientes al mismo, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales.

La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) ha definido -mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)- las Normas Generales de Control Interno; en las mismas se pueden encontrar los Componentes del Control Interno y, en un mayor grado de detalle, los principios y normas específicas que los constituyen. Cada norma específica posee su propio grado de Prioridad/Nivel de Madurez, que va de una escala de UNO (mayor prioridad o menor nivel de madurez) a CUATRO (menor prioridad o mayor nivel de madurez) según la importancia que revista.

En tal sentido, corresponde a esta Subdirección General de Auditoría Interna determinar el grado de apartamiento del control interno respecto del grado razonable de seguridad esperado. Para ello, se definió una escala de seis grados (nulo, mínimo, bajo, moderado, alto y extremo).

Vista la norma emanada por SIGEN, y considerando la labor desarrollada por esta Auditoría Interna, se concluye que los Componentes del Control Interno más representativos de los procesos, y su grado de apartamiento respecto del grado razonable de seguridad esperado, son:

| Componentes del Control Interno  | Control Auditado (*) | Prioridad y Apartamiento |
|--|----------------------|--------------------------|
| <b>Componente 1: Ambiente de Control</b>                                   |                      |                          |
| <b>Principio 5: Responsabilidad y rendición de cuentas</b>                 |                      |                          |
| 5.4 Indicadores o métricas   | 1.1                  | 2                        |
| <b>Componente 3: Actividades de Control</b>                                |                      |                          |
| <b>Principio 10: Definición e implementación de actividades de control</b> |                      |                          |
| 10.1 Definición de controles que permitan reducir riesgos                  | 1.2                  | 2                        |
| 10.4 Procedimientos de control sobre operaciones o transacciones           | 3.1                  | 2                        |
| 10.5 Implementaciones de controles automatizados                           | 4.2                  | 2                        |
| 10.6 Actividades de supervisión o monitoreo                                | 4.1                  | 4                        |
| <b>Principio 11 - Definición e implementación de controles</b>             |                      |                          |
| 11.3 Seguridad de la información   | 2.1                  | 1                        |
| <b>Principio 12: Políticas y Procedimientos</b>                            |                      |                          |
| 12.1 Definición de políticas y procedimientos                              | 1.1                  | 1                        |
| <b>Componente 4: Información y Comunicación</b>                            |                      |                          |

| Componentes del Control Interno                   | Control Auditado (*) | Prioridad y Apartamiento |
|---|----------------------|--------------------------|
| <b>Principio 13: Relevancia de la información</b> |                      |                          |
| 13.3 Calidad de la información                    | 2.2                  | 1                        |

(\*) Mayor detalle en Anexo A - Unidad auditable.

Referencias:

**Prioridad/Nivel de Madurez. Escala:**

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|

Nivel definido para el componente/principio/norma mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)

**Grado de apartamiento del Nivel de Madurez según el Principio involucrado:**

|             |               |             |                 |             |                |
|-------------|---------------|-------------|-----------------|-------------|----------------|
| <b>NULO</b> | <b>MÍNIMO</b> | <b>BAJO</b> | <b>MODERADO</b> | <b>ALTO</b> | <b>EXTREMO</b> |
|-------------|---------------|-------------|-----------------|-------------|----------------|

**Verde: Nulo.** Aspecto eficiente. Los controles asociados mitigan razonablemente los riesgos relevantes.

**Verde claro: Mínimo.** Aspecto susceptible de mejora. Acción correctiva con intervención no prioritaria.

**Amarillo: Bajo.** Situación poco deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad baja.

**Naranja: Moderado.** Situación deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad intermedia.

**Rojo: Alto.** Elevado nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención prioritaria.

**Bordó: Extremo.** Alto nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención inmediata.

La ponderación de ambas variables (prioridad y grado de apartamiento) permite planificar la implementación de mejoras mediante un esquema escalonado, atendiendo en lo inmediato los aspectos que impliquen una mayor criticidad, que se ve reflejada en la prioridad determinada. Mediante la siguiente grilla se brinda al área responsable con competencia una clasificación más específica sobre la preeminencia que debe tener el tratamiento de cada observación respecto de las demás:

| Clasificación de observaciones vertidas en el cuerpo analítico del Informe |         |                                |      |          |       |         |
|--|---------|--------------------------------|------|----------|-------|---------|
| SIGEN  | SDG AUI | Criticidad del Riesgo Residual |      |          |       |         |
|  |         | MÍNIMA                         | BAJA | MODERADA | ALTA  | EXTREMA |
| Prioridad / Nivel de Madurez   | 1       |                                |      |          |       |         |
|  | 2       |                                |      | 3        | 1-2-4 |         |
|  | 3       |                                |      |          |       |         |
|  | 4       |                                |      |          |       |         |

**Detalle de Observaciones, Causas,  
Efectos y Recomendaciones**

**1. Inexistencia de normativa interna que regle los procedimientos desarrollados**

**Observación**

En virtud de los procedimientos de auditoría efectuados se desprende la inexistencia de normativa interna que tenga como propósito establecer un marco formal y/o reglamentar las tareas operativas/administrativas realizadas por la División auditada, instruyendo lineamientos que guíen el proceso de investigación de inicio a fin, tales como los plazos y vencimientos aplicables, la metodología para documentar las tareas, la oportunidad y registración de las intervenciones en el sistema eSEFIA, entre otros.

**Causa**

Debilidades en la implementación de pautas internas para el cumplimiento de las tareas y funciones.

**Efecto**

Detrimento de la labor efectuada, pudiendo dar lugar a la aplicación de criterios disímiles y dificultando la trazabilidad de lo actuado.

**Recomendación**

Avanzar en la elaboración de las pautas de trabajo y de supervisión aplicables a la labor de investigación de forma tal de asegurar la eficacia y eficiencia de los procedimientos desarrollados y el fortalecimiento del ambiente de control imperante.

**Plan de acción**

| Áreas Responsables con Competencia  | Fecha prevista  |
|---|-----------------|
| División Investigaciones Especializadas (DE IVES)<br>Subdirección General de Control Aduanero (DG ADUA) | No informa<br>- |

**Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia**

Subdirección General de Control Aduanero

A instancias del Informe de Auditoría Interna expuso que, con el objeto de optimizar el funcionamiento del área, el 30/04/21 se circularizó a todo el personal el MEMO N.º 01/2021 (DV INVE), unificando criterios para la redacción del informe final de cierre de la orden eSEFIA.

En la presente instancia señala que finalizó con la redacción y diseño de un protocolo a fin de ajustar las pautas procedimentales con el objeto de cumplimentar con las observaciones y concluir las. El mismo se encuentra en etapa de revisión para su aprobación por las instancias superiores y su posterior puesta en vigencia.

**Opinión de Auditoría Interna**

Se receptan favorablemente las acciones encaradas por la División Investigaciones Especializadas a fin de dotar al área de un marco normativo interno. En ese orden, de la lectura del Memorando N.º 01/2021 DV INVE se desprenden especificaciones sobre el contenido mínimo de los informes de investigación, el plazo para la realización de las tareas y los requisitos a cumplir para el cierre de las órdenes de intervención. Asimismo, se destaca la elaboración del protocolo de trabajo definiendo las pautas para homogeneizar las tareas de análisis, investigación y control inherentes a las competencias de la división, como así también criterios para la asignación de los recursos disponibles y lineamientos para el desarrollo de tareas de índole administrativa, de conformidad a lo recomendado por esta comisión auditora.

En ese orden, y atento que el referido protocolo se encuentra pendiente de aprobación por las instancias superiores, queda bajo responsabilidad de la Subdirección General de Control Aduanero el seguimiento y regularización de la presente observación.

| Críticidad del Riesgo Residual |     |     |     |     | Efectividad del Control Interno |     |     |     |     | Estado de la observación |
|--------------------------------|-----|-----|-----|-----|---------------------------------|-----|-----|-----|-----|--------------------------|
| Ext                            | Alt | Mod | Baj | Mín | Def/In                          | Reg | MRe | Bue | Ópt | En implementación        |

## 2. Problemáticas vinculadas a la planificación de las tareas y el control de ejecución

### Observación

El establecimiento de metas a fin de monitorear la gestión y de una estructura organizativa adecuada para desempeñar las tareas y funciones asignadas, son requisitos ineludibles a la hora de mitigar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos de la organización.

En ese marco, se advierte que desde la creación del área auditada -Marzo 2016- las metas expuestas en los Planes Anuales de Fiscalización se encuentran definidas a nivel de la Dirección de Investigaciones, desconociendo qué porcentaje del objetivo previsto le corresponde a la misma. Cabe señalar que no existe retroalimentación entre la Dirección mencionada y la División Investigaciones Especializadas a fin de suplir dicha carencia.

Por otra parte se señala que, no obstante contar la División con dieciocho (18) agentes bajo su órbita, la estructura organizativa no prevé jefaturas intermedias. A raíz de ello y a fin de mitigar dicha situación, la jefatura determinó la conformación de dos equipos de trabajo con un responsable a cargo cada uno, sin contar ello con reflejo estructural.

### Causa

Inadecuada gestión de la información vinculada a las metas operativas anuales comprometidas por la Dirección de Investigaciones. La configuración estructural del área no contempla una instancia de supervisión intermedia.

### Efecto

Dificultad para direccionar de manera eficiente las tareas a cargo de la División, pudiendo impactar negativamente en el cumplimiento del Plan Anual comprometido.

Limitación para ejercer de manera eficiente la supervisión de las tareas de la División, debilitando el ambiente de control imperante.

### Recomendación

Resulta necesario que la Dirección de Investigaciones implemente un canal de comunicación con el área auditada que suministre el insumo necesario para planificar las acciones a desarrollar, diseñando una metodología tendiente al monitoreo periódico del grado de avance alcanzado.

Por otro lado, se entiende apropiado que la División inicie las gestiones para la readecuación del diseño organizativo del área, argumentando las justificaciones que motivan la formalización de los responsables de equipos en jefaturas en pos de un adecuado ejercicio de supervisión y ambiente de control.

### Plan de acción

| Áreas Responsables con Competencia                 | Fecha prevista |
|--|----------------|
| División Investigaciones Especializadas (DE IVES)  | No informa     |
| Dirección de Investigaciones (SDG CAD)             | No informa     |
| Departamento Investigaciones (DI INVE)             | No informa     |
| Subdirección General de Control Aduanero (DG ADUA) | -              |

### Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

#### Subdirección General de Control Aduanero

El Departamento Investigaciones informa que puso en conocimiento al área auditada de las metas correspondientes al Plan Anual de Fiscalización definidas.

Por otra parte, la Dirección de Investigaciones declinó la propuesta de adecuación estructural elevada por el área auditada, atento que la misma trae aparejadas modificaciones presupuestales que exceden su ámbito de competencia, sugiriendo avanzar con una reestructuración interna, definiendo grupos de trabajos con asignación específica de tareas de acuerdo a las tareas y funciones de la división.

En función de ello, la división auditada diseñó una propuesta con el objeto de optimizar el recurso humano con el que cuenta y poder brindar respuesta a las necesidades del área, la cual se encuentra definida en el Anexo I "Grupo de Trabajo" del protocolo de trabajo señalado en la Observación N.º1, que se encuentra pendiente de elevación para su aprobación. Al respecto, se conformarían cinco (5) sectores y dentro de ellos diferentes grupos de trabajo diferenciados por tareas propias del área, a saber: Investigaciones, Oficios Judiciales, Actuaciones Ex Ante Impacto Aduanero, Generación Rose e Índole administrativo.

### Opinión de Auditoría Interna

La respuesta recibida da cuenta del cumplimiento de lo recomendado en cuanto a la comunicación de las metas definidas en el Plan Anual de Fiscalización, brindando la información necesaria a fin de posibilitar el monitoreo del grado de cumplimiento alcanzado en

las acciones comprometidas. En ese orden, se entiende apropiado incorporar al protocolo de actuación que se encuentra bajo análisis, una metodología tendiente a la determinación cuantitativa de los desvíos producidos respecto de lo planificado, que contemple la emisión oportuna/periódica de alertas. Por otra parte, y atento las limitaciones presupuestarias informadas, se estima conducente la propuesta de generar grupos de trabajo como solución alternativa a la problemática planteada. Sin perjuicio de ello, y atento que el protocolo de trabajo se encuentra pendiente de aprobación e implementación, corresponde dejar en cabeza de la Subdirección General de Control Aduanero el seguimiento y regularización del presente punto.

| Criticidad del Riesgo Residual |     |     |     |     | Efectividad del Control Interno |     |     |     |     | Estado de la observación |
|--------------------------------|-----|-----|-----|-----|---------------------------------|-----|-----|-----|-----|--------------------------|
| Ext                            | Alt | Mod | Baj | Mín | Def/In                          | Reg | MRe | Bue | Ópt | En implementación        |

### 3. Desvíos en la tramitación de investigaciones

#### Observación

Resulta necesario contar con información relevante y que cumpla con los objetivos de confiabilidad, suficiencia, oportunidad, entre otros, en pos de una adecuada gestión y funcionamiento del control interno. Al respecto se relevaron algunos aspectos que inciden en la calidad de la información producida por el área auditada, a saber:

1. Sobre una muestra de veintitrés (23) órdenes en estado “cerrada” registradas en el sistema eSEFIA se observó:
  - a. Falta de uniformidad de los informes efectuados como resultado de las tareas investigativas.
  - b. Ausencia del informe final de investigación adjunto en el 35% de los casos.
  - c. No se informa la fecha de la ejecución de la tarea en la documentación adjunta en el 9% de los casos.
2. Ciento treinta y cinco (135) casos, iniciados en el período 2017-2019, pendientes de cierre informático en el sistema eSEFIA y confección del informe final.
3. Tres (3) casos de antigua data que a la fecha continúan en proceso de investigación, sin registro del estado “supeditada” en el sistema eSEFIA.

Cabe destacar que, durante el transcurso de las tareas de auditoría, la División Investigaciones Especializadas impulsó las acciones dirigidas a avanzar en la regularización de los casos que presentaron las inconsistencias citadas.

#### Causa

Falta de control sobre la tramitación de las investigaciones.

Falta de definición de un modelo estándar de informe a utilizar por los agentes.

#### Efecto

El inadecuado reflejo sistémico dificulta el seguimiento del estado de las investigaciones, disminuyendo la confiabilidad de la información.

Posible discrecionalidad en los datos contenidos en los informes finales, pudiendo ocasionar la falta de información concluyente.

#### Recomendación

Se estima conveniente establecer rutinas de control que permitan subsanar y evitar la reiteración de los aspectos observados, asegurando la carga de los informes de investigación en el sistema eSEFIA y el correlato entre el curso de la investigación y su estado sistémico.

Por último, en pos de homogeneizar el principal producto generado por el área auditada, se entiende procedente que la División elabore e instrumente una planilla modelo de informe, definiendo su estructura y el contenido mínimo requerido a fin de presentar un adecuado reflejo de la tarea investigativa llevada adelante por los responsables de la investigación, correspondiendo dotar al mismo de los atributos de claridad, precisión y concisión para facilitar su interpretación al lector.

#### Plan de acción

| Áreas Responsables con Competencia                | Fecha prevista |
|---|----------------|
| División Investigaciones Especializadas (DE IVES) | No informa     |
| Subdirección General de Control Aduanero          | -              |

#### Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

Subdirección General de Control Aduanero

A instancias del Informe de Auditoría Interna, la División informó el dictado del MEMO N.º01/2021 (DV INVE), el cual contempla diversos aspectos relacionados a la estandarización de los informes finales, tal como fue señalado en la

Observación N°1.

En la presente instancia, respecto de las Órdenes de antigua data que se encontraban en estado "Abiertas", la división informó que sobre un total de setecientos noventa y cinco (795), iniciadas del 01/01/2017 al 31/12/2019, se encuentran pendientes de cierre ocho (8), lo cual representa un 1%.

En otro orden, informa que, en pos de llevar adelante el control del estado de avance de las investigaciones asignadas, ha implementado la modalidad de entrevistas personales con los analistas intervinientes, a efectos de que estos agentes proporcionen información sobre las tareas llevadas a cabo y la etapa en la que se encuentran. La periodicidad de las entrevistas resulta coincidente con el relevamiento de la estadística mensual de las Órdenes en trámite.

#### Opinión de Auditoría Interna

En pos de verificar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el área auditada, se efectuó el relevamiento de una muestra de órdenes eSEFIA cerradas durante el 2022, habiéndose identificado falencias respecto del cumplimiento del Memorando N.º1/2021 DV IVES, tales como órdenes sin informe adjunto y la falta de uniformidad de los informes cargados. En ese marco, se entiende necesario reforzar las tareas de supervisión a fin de asegurar la efectiva implementación de las pautas de trabajo emitidas.

Por otro lado, se corroboró lo indicado por el área en relación a las órdenes eSEFIA, verificándose la subsanación del 94% de los casos. En virtud de ello, y atento el grado de avance alcanzado, corresponde dar por subsanados los puntos 2 y 3 de la presente observación.

El seguimiento de los aspectos pendientes de solución queda bajo responsabilidad de la Subdirección General de Control Aduanero.

| Críticidad del Riesgo Residual |     |     |     |     | Efectividad del Control Interno |     |     |     |     | Estado de la observación        |
|--------------------------------|-----|-----|-----|-----|---------------------------------|-----|-----|-----|-----|---------------------------------|
| Ext                            | Alt | Mod | Baj | Mín | Def/In                          | Reg | MRe | Bue | Ópt | Con acción correctiva informada |

#### 4. Deficiencias en la registración y resguardo documental de las investigaciones

##### Observación

De acuerdo a las tareas y funciones establecidas en la Disposición AFIP N°79/2016, el área auditada debe elaborar y mantener vigentes archivos informáticos de todos los datos relacionados con cada investigación/procedimiento, para su posterior entrecruzamiento y extracción de pautas comunes.

En ese orden, se relevó que la División no conserva un legajo documental ni reservorio informático que contenga la totalidad de la documentación correspondiente a las investigaciones desarrolladas. En relación a ello, se señala que, una vez finalizada la orden, el área remite el expediente a la instancia que propició la fiscalización o al área jurídica correspondiente en caso de denuncia o infracción, motivo por el que de las veintitrés (23) investigaciones analizadas, mencionadas en la observación anterior, sólo se aportaron las actuaciones SIGEAs correspondiente al 25% de los casos, dado que estaban archivadas en la División.

Sumado a ello, se señala que los informes de investigación relevados en el sistema eSEFIA, se plasman en un documento generado mediante procesador de texto, no contando con firma hológrafa ni digital. Al respecto, cabe mencionar que de acuerdo a los perfiles del sistema, la orden puede ser cerrada sistémicamente por el agente asignado sin intervención de la jefatura.

##### Causa

Inexistencia de pautas definidas para el resguardo de la documentación del área.

Falta de implementación de firma digital en los informes de investigación.

##### Efecto

Posible pérdida del legajo de las tareas realizadas por el área.

Se imposibilita el entrecruzamiento y extracción de pautas comunes de los antecedentes en pos de identificar disparadores para nuevas investigaciones.

Deficiente validez jurídica y probatoria de los informes al no poder constatar la identidad de los agentes intervinientes, la fecha de finalización de la labor, ni la conformidad por parte de la jefatura a cargo.

##### Recomendación

Propiciar la conservación de la documentación y registros concernientes a cada una de las investigaciones, sugiriéndose por parte de esta instancia la implementación del sistema de gestión documental “Alfresco” dentro de la División, el cual provee la confiabilidad necesaria para el resguardo de los archivos informáticos confeccionados permitiendo su posterior visualización. En lo que concierne al archivo en formato papel, y en virtud de las políticas relacionadas al cuidado medioambiental, se entiende conveniente que sea aplicado sólo a aquella documentación que por su relevancia lo amerite, como los formularios de apertura y cierre de las órdenes eSEFIA, entre otros. En ese orden, corresponde definir e instruir a los agentes los lineamientos acerca de la correcta integración y metodología a implementar.

Por otra parte, se considera pertinente que el área auditada evalúe la posibilidad de incorporar al informe de investigación - cuya finalidad es comunicar el resultado de la labor realizada y facilitar la toma de decisiones- la firma digital de los agentes participantes y de la jefatura de la División como último responsable mediante la utilización del sistema GDE -Gestión Documental Electrónica-, módulo GEDO -Gestión Electrónica de Documentos Oficiales-, de esta manera se dota al presente de la suficiente fuerza legal. Caso contrario, corresponderá resguardar una copia del informe con las firmas de los intervinientes, procediendo a su escaneo y posterior carga en el sistema eSEFIA.

| Plan de acción  |                 |
|---|-----------------|
| Áreas Responsables con Competencia  | Fecha prevista  |
| División Investigaciones Especializadas (DE IVES)<br>Subdirección General de Control Aduanero | No informa<br>- |

**Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia**

Subdirección General de Control Aduanero

Respecto del archivo y la conservación de documentación, el área auditada manifiesta estar cargando la documentación sobre las actuaciones en el sistema eSEFIA.

Asimismo, de acuerdo a lo sugerido por la comisión auditora, el Departamento de Investigaciones requirió, mediante Correo Electrónico N°49/2021 (DE INVE) del 19/05/2021, al ex Departamento Arquitectura de los Sistemas (DI TEAS) la creación de la regla de acceso al Sistema ALFRESCO para todo el personal dependiente de la División con el fin de poder contar con una base de datos sólida y confiable. Al respecto la Dirección de Investigaciones informa que, atento que a la fecha no se obtuvo respuesta, procederá a reiterar la solicitud.

Con respecto a la aplicabilidad del sistema GDE para la firma de los informes de investigación, se encuentra en análisis su implementación toda vez que implicaría la duplicación de información con un alto volumen de expedientes electrónicos generados sin destino fuera de la División.

**Opinión de Auditoría Interna**

A partir del relevamiento de una muestra de órdenes eSEFIA en estado cerrada, se verificó lo manifestado en cuanto a la carga de la documentación respaldatoria de las actuaciones, evaluándose dicha tesitura positiva como una medida paliativa. Sin perjuicio de ello, los comentarios vertidos denotan la falta de continuidad de las gestiones enfocadas a lograr la habilitación del Sistema Alfresco como reservorio documental, toda vez que las solicitudes informadas fueron dirigidas al ex Departamento Arquitectura de los Sistemas, área eliminada a raíz de la modificación de estructura de la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicación efectuada en el año 2021 (Disposición AFIP N° 74/2021). Respecto de ello, ésta instancia sostiene la sugerencia de implementar dicho sistema como plataforma para el resguardo documental, destacando que el mismo cuenta con funcionalidades que permiten definir restricciones en los accesos a la información confidencial asociada a las investigaciones.

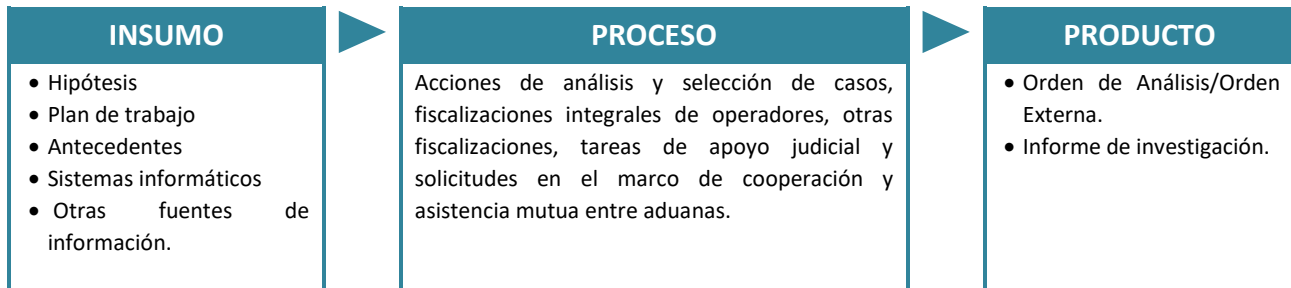
Finalmente, permanece pendiente la implementación del Sistema GDE para la firma de los informes finales producidos. En tal sentido se entiende necesario imprimir celeridad al análisis enfocado a determinar la conveniencia de adoptar dicha herramienta. Al respecto, es dable señalar que del relevamiento efectuado sobre los informes finales de investigación en el sistema eSEFIA se mantiene lo observado respecto a la falta de firma hológrafa o digital de los analistas intervinientes.

En virtud de lo expuesto, se deja bajo la órbita de la Subdirección General de Control Aduanero la regularización de la presente observación.

| Críticidad del Riesgo Residual |     |     |     |     | Efectividad del Control Interno |     |     |     |     | Estado de la observación        |
|--------------------------------|-----|-----|-----|-----|---------------------------------|-----|-----|-----|-----|---------------------------------|
| Ext                            | Alt | Mod | Baj | Mín | Def/In                          | Reg | MRe | Bue | Ópt |                                 |
|                                |     |     |     |     |                                 |     |     |     |     | Con acción correctiva informada |

## Unidad auditable y Normativa aplicable

### División Investigaciones Especializadas (DE IVES)



|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Riesgos relevantes                | <p>1. Discrecionalidad y/o ineficiencia en la selección de casos a investigar. Selección de casos sin tener en cuenta perfiles de riesgo, pudiendo ser seleccionados o descartados por motivos subjetivos. Posibilidad de seleccionar casos que no revisten interés fiscal o en los que no exista posibilidad de cobro de los ajustes efectuados.</p> <p>2. Extravió/deterioro de actuaciones. Falencias en el resguardo físico de las actuaciones (Por ejemplo: expedientes al alcance de personas ajenas al sector, actuaciones expuestas a condiciones climáticas adversas, siniestros, etc.).</p> <p>3. Información no confiable, integra ni oportuna. La información que surge del sistema de gestión (eSEFIA) no cumple con los atributos de integridad, oportunidad, actualización, exactitud y accesibilidad. El mismo no cubre las necesidades del área.</p> <p>4. Tramitación deficiente de casos. Demoras en la asignación, en el descargo del caso, en el respaldo documental de las investigaciones, en la remisión de los casos a las áreas con competencia que requieren intervención posterior o en la presentación de las denuncias en caso de corresponder</p>  |
| Controles asociados auditados (*) | <p>1.1. Metodología de selección. La jefatura del área debe establecer pautas y normas para la selección de casos, evitando o mitigando la discrecionalidad.</p> <p>1.2. Análisis de riesgo. A efectos de asegurar la efectividad de las investigaciones/acciones de control, se procura que las mismas se desarrollen en base al riesgo de las operaciones y del perfil de los operadores.</p> <p>2.1. Implementación de medidas de seguridad. La jefatura del área debe establecer medidas de seguridad en el acceso, guarda y conservación de la documentación que ampare la tarea efectuada.</p> <p>2.2. Base de datos. Elaboración de archivos informáticos de datos relacionados con cada investigación/ procedimientos, para su posterior entrecruzamiento y extracción de pautas comunes.</p> <p>3.1. Verificación de los datos registrados. La Jefatura de la División debe verificar que se registren en tiempo y forma los resultados de las acciones de control desarrolladas, también debe controlar que se actualicen las novedades de aquellos casos que requieran trámite posterior como consecuencia de detección de posibles infracciones o delitos.</p> <p>4.1 Supervisión. La jefatura del área de Investigaciones cuenta con la transacción consulta general de órdenes con el fin de determinar desvíos en la tramitación de las actuaciones. En caso de ser necesario, deberá implementar las medidas que crea conveniente con el propósito de reducir los plazos de tramitación.</p> <p>4.2 Asignación Sistémica de casos. Mediante la utilización del eSEFIA la jefatura del área efectúa la asignación de los casos a investigar o de los procedimientos a desarrollar por los agentes.</p> |
| Objetivos de Auditoría (**)       | <p>1.1.1. Evaluar el procedimiento aplicado para la selección de casos y la formulación de hipótesis de investigación, analizando la razonabilidad y suficiencia de la información utilizada como insumo. <b>Nº1</b></p> <p>1.1.2. Analizar la razonabilidad de las metas definidas para el área auditada por las instancias superiores y el grado de cumplimiento dado a las mismas. <b>Nº2</b></p> <p>1.1.3. Evaluar la retroalimentación existente en el proceso de selección a partir del impacto producido por las investigaciones realizadas. <b>S/O</b></p> <p>1.2.1. Evaluar el procedimiento aplicado para la selección de casos y la formulación de hipótesis de investigación, analizando la razonabilidad y suficiencia de la información utilizada como insumo. <b>S/O</b></p> <p>1.2.2. Evaluar la retroalimentación existente en el proceso de selección a partir del impacto producido por las investigaciones</p>  |



|  |
|--|
| <p>realizadas. <b>S/O</b></p> <p>2.1.1. Evaluar los recaudos adoptados a fin de garantizar la conservación de la documentación asociada al proceso investigativo. <b>N°4</b></p> <p>2.2.1. Evaluar los recaudos adoptados a fin de garantizar la conservación de la documentación asociada al proceso investigativo. <b>N°4</b></p> <p>3.1.1. Evaluar la utilidad/funcionalidad de la herramienta informática en cuanto al registro de las actividades desarrolladas y la información disponible para la administración de los recursos. <b>N°3/4</b></p> <p>4.1.1. Comprobar que las investigaciones sean tramitadas conforme la normativa vigente y los lineamientos impartidos por la jefatura y/o sus instancias superiores. <b>N°1</b></p> <p>4.2.1. Concluir sobre la integridad, oportunidad y utilidad de la información registrada en el sistema eSEFIA. <b>N°3</b></p> |
|--|

(\*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(\*\*) Referencias: (A): Alcance - (AP): Aclaraciones Previas - (S/O): Sin observación - (N.): N.º de Observación correspondiente.

### Normativa aplicable

|  | Norma   | Vigencia  |
|--|---|---|
| Normativa general  | <b>Resolución N.º290/2019 (SGN)</b> – Reglamento para el funcionamiento del comité de control interno.  | 20/08/2019  |
|  | <b>Resolución N.º173/2018 (SGN)</b> – Aprobación el uso del Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC).   | 09/10/2018  |
|  | <b>Resolución N.º172/2014 (SGN)</b> - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.  | 28/11/2014  |
|  | <b>Resolución N.º45/2003 (SGN)</b> - Papeles de trabajo.  | De aplicación para todos los trabajos de auditoría cuyos informes tengan fecha de emisión desde el día 1 del mes subsiguiente a su comunicación el 12 de mayo del 2003.   |
|  | <b>Resolución N.º152/2002 (SGN)</b> - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.  | 17/10/2012  |
|  | <b>Instrucción General N.º1/2016 (AFIP)</b> - Servicio de auditoría interna. Su alcance. Tratamiento para observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la SDG AUI (Unidad de Auditoría Interna). | Las disposiciones de la presente Instrucción General entrarán en vigencia a partir de la fecha de su sanción. 01/03/2016.   |
|  | <b>Instrucción General N.º1/2016 (SDG AUI)</b> - Instrucción General N.º1/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI- Disp. Grales. Apartado 7  | Las disposiciones de la presente Instrucción General tendrán vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de su dictado, y será de aplicación respecto de la totalidad de las actuaciones relativas a las materias contenidas en la Instrucción General N.º1/2016 (AFIP).<br><b>Fecha de dictado: 8 de marzo de 2016.</b> |
| <b>Disposición N.º7/2019 (SDG OAI)</b> - Manual de Auditoría Interna versión 6.2 | 21/05/2019  |   |

|                      | Norma   | Vigencia   |
|----------------------|---|------------|
| Normativa específica | <b>Ley N.º 22.415</b> - Código Aduanero                         | 23/03/1981 |
|                      | <b>Decreto N.º 1001/1982</b> - Código Aduanero. Reglamentación. | 27/05/1982 |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p><b>Disposición AFIP N.º79/2016</b>- Estructura organizativa de la Dirección General de Aduanas. S/ Adecuación.</p>  | <p>La presente Disposición entrará en vigencia a partir de los treinta (30) días corridos, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial (01/04/2016).</p> |
|  | <p><b>Instrucción General DI PYNF N.º982/2015</b> – Sistema “eSEFIA” - Instrucción General 866/09 (DI PYNF). Su sustitución - Instrucción General 972/15, 977/15 y 980/15 (DI PYNF). Su complementaria</p> | <p>29/12/2015</p>   |
|  | <p><b>Instrucción General DI PYNF N.º980/2015</b> – Sistema “eSEFIA” - Instrucción General 866/09 (DI PYNF). Su modificación - Instrucción General 972/15 y 977/15 (DI PYNF). Su complementaria</p>        | <p>30/11/2015</p>   |
|  | <p><b>Instrucción General DI PYNF N.º977/2015</b> – Sistema “eSEFIA” – Instrucción General 866/09 (DI PYNF). Su modificación - Instrucción General 972/15 (DI PYNF). Su complementaria</p>                 | <p>30/10/2015</p>   |
|  | <p><b>Instrucción General AFIP N.º972/2015</b> - Sistema “eSEFIA”. Su implementación. Instrucción General 866/09 (DI PYNF). Su modificación</p>  | <p>31/07/2015</p>   |

**Datos Referenciales**

|                            | Cargo  | (Título) Apellido y Nombre            |
|----------------------------|--|---------------------------------------|
| <b>Equipo de Auditoría</b> | Subdirectora General de Auditoría Interna    | Cont. Púb. CAMILLETTI, Gabriela Noemí |
|                            | Director de Auditoría de Procesos Operativos | Abog. OCAMICA, Pedro Daniel           |
|                            | Jefe de Departamento Auditoría Aduanera      | Cont. Púb. TORRES, Diego Porfirio     |
|                            | Jefe de División Operativa Aduanera          | Cont. Púb. DIAZ, Maximiliano Gastón   |
|                            | Supervisora                                  | Cont. Púb. ALMIRON, Luciana Margarita |
|                            | Audidores                                    | Cont. Púb. RODRIGUEZ, Raúl Enrique    |

|   | Cargo   | Durante las Tareas de Campo | Durante el Período Auditado                               |
|---|---|-----------------------------|---|
| <b>Área Auditada o Responsable (autoridades / jefaturas / responsables)</b> | Subdirector General de Control Aduanero         | FIGUEROA, Diego Carlos (2)  | VALLI, Alejandro Fabián (1)<br>FIGUEROA, Diego Carlos (2) |
|   | Director de Investigaciones                     | CATOGGIO, Augusto (4)       | FERRANTE, Javier José (3)<br>CATOGGIO, Augusto (4)        |
|   | Jefe de Departamento de Investigaciones         | ONOFRI, Marcelo Raúl (6)    | MAUGERI, Néstor Javier (5)<br>ONOFRI, Marcelo Raúl (6)    |
|   | Jefe de División Investigaciones Especializadas | MALVASO, Eduardo Carlos (8) | LOPEZ ARGUL, César (7)<br>MALVASO, Eduardo Carlos (8)     |

- (1) Por Disposición AFIP N.°23/2018 inició funciones el 15/05/2018. Por Disposición AFIP N.°495/2019 finalizó funciones el 27/12/2019.  
 (2) Por Disposición AFIP N.°29/2020 inició funciones el 04/02/2020.  
 (3) Por Disposición AFIP N.°250/2018 inició funciones el 24/09/2018. Por Disposición AFIP N.°43/2020 finalizó funciones el 12/02/2020.  
 (4) Por Disposición AFIP N.°43/2020 inició funciones el 12/02/2020.  
 (5) Por Disposición SDG RHH N.°491/2017 inició funciones el 1/12/2017. Por Disposición AFIP N.°99/2020 finalizó funciones el 06/04/2020.  
 (6) Por Disposición AFIP N.°99/2020 inició funciones el 06/04/2020.  
 (7) Por Disposición AFIP N.°161/2019 inició funciones el 19/05/2019. Por Disposición AFIP N.°169/2020 finalizó funciones el 15/07/2020.  
 (8) Por Disposición AFIP N.°169/2020 inició funciones el 15/07/2020.

**TAREAS REALIZADAS:**

| Punto | Tareas  | Fecha                      |
|-------|---|----------------------------|
| 1     | Análisis de las respuestas remitidas al Informe de Auditoría Interna (IAI).   | 20/08/2021 -<br>13/06/2022 |
| 2     | Solicitud de actualización de las respuestas emitidas al Informe de Auditoría Interna. Evaluación de los avances producidos.  | 14/06/2022-<br>26/09/2022  |
| 3     | Determinación de muestras de órdenes eSEFIA correspondientes al área auditada y relevamiento de la documentación respaldatoria evaluando las formalidades de la misma y el cumplimiento del Memorando N°1/2021 DV INVE. | 20/09/2022                 |

**REFERENCIAS DEL INFORME**

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

1. La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

|     |          |
|-----|----------|
| Ext | Extrema  |
| Alt | Alta     |
| Mod | Moderada |
| Baj | Baja     |
| Mín | Mínima   |

2. La Efectividad del Control Interno evaluado:

|        |                          |
|--------|--------------------------|
| Def/In | Deficiente o Inexistente |
| Reg    | Regular                  |
| MRe    | Más que Regular          |
| Bue    | Bueno                    |
| Ópt    | Óptimo                   |

### Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

#### COMUNICACIONES ENVIADAS

| Área<br>Fecha                                   | Comunicación                                    | Asunto                                 | ¿El área auditada respondió? (SI/NO) |
|---|---|--|--------------------------------------|
| <b>Subdirección General de Control Aduanero</b> |   |  |                                      |
| 11/06/2021                                      | ME-2021-00636697-<br>AFIP-<br>EQ10DIAUPO#SDGAUI | Remisión Informe de Auditoría Interna. | Sí                                   |
| 14/06/2022                                      | Mail N°.13/2022 DV<br>AOPA                      | Solicitud de actualización.            | Sí                                   |

#### COMUNICACIONES RECIBIDAS

| Área<br>Fecha                                   | Comunicación                   | Asunto                                    |
|---|--------------------------------|---|
| <b>Subdirección General de Control Aduanero</b> |                                |   |
| 20/08/2021                                      | NO-2021-00944613-AFIP-SDGCAD   | Respuesta a Informe de Auditoría Interna. |
| 01/07/2022                                      | Correo Electrónico S/N SDG CAD | Respuesta a solicitud de actualización.   |



Administración Federal de Ingresos Públicos  
2022 - "Las Malvinas son argentinas"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ISF OIA 17-2020 V.SIGEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.